

# VIGILANCIA DE LA SALUD

En función de los riesgos



Reconocimiento médico específico

La Universidad de Sevilla, conforme al artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), a través del área de Medicina del Trabajo del SEPRUS, garantiza la vigilancia del estado de salud de sus trabajadores en función de los riesgos del puesto trabajo, mediante la realización de reconocimientos médicos que aplican protocolos específicos al riesgo.

## MODALIDADES (art 37 RD 39/97):

- **Inicial**, tras la incorporación al trabajo, el servicio de personal que efectúa la contratación informa al trabajador.
- Tras la **asignación de nuevas tareas** que puedan suponer nuevos riesgos para la salud, no valorados en reconocimientos previos. Se incluyen también aquellas situaciones que puedan derivarse de trabajadores que realicen tareas propias de la Universidad en centros de trabajo ajenos (empresas y entidades externas), comunicadas a través del área de Coordinación de Actividades Empresariales del SEPRUS.
- Por **situación de embarazo**, notificadas al área médica mediante registro específico.
- **Tras ausencia prolongada por motivos de salud (>3 meses)**, mediante comunicación por el interesado al área médica, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger al trabajador o por modificación sustancial de las condiciones de idoneidad al puesto.
- **A intervalos periódicos**, determinados por el tipo de protocolo a aplicar en función de las condiciones del puesto de trabajo.

